



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-16/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-JDC-115/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS: **1.** La constancia emitida por el Secretario General de nueve de mayo mediante la cual se recibe la sentencia por medio de la cual la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reencauza a este Tribunal el expediente identificado con clave SG-JDC-115/2019. **2.** La cuenta rendida por la Secretaría General de este Tribunal de nueve de mayo. **3.** El acuerdo de diez de mayo mediante el cual se forma y registra el medio de impugnación en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a), 299, numeral 2, inciso u) y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción I y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JDC-16/2019, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y forma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General